



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ACTA 14

Hoy doce (12) de julio del año dos mil doce (2012), siendo las 2:24 pm, se reunió el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con la asistencia de las siguientes personas: La Decana (E.): Irma Behrens de Bunimov. Los Representantes Profesionales: Principales: Santo Morrone, Carlos Simón Bello, Francisco Delgado, Lourdes Wills. Suplentes: María Luisa Tosta, Gustavo Linares Benzo, Eglée González Lobato. Los Directores: Eloisa Avellaneda (Directora de la Coordinación Académica), Santo Morrone (Director de la Coordinación de Extensión), Lourdes Wills (Directora de la Coordinación de Investigación), Yaritza Pérez Pacheco (Directora E. de la Escuela de Derecho), Eladio Hernández (Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos), María Luisa Tosta (Directora del Instituto de Derecho Privado), Alfredo Arismendi (Director del Instituto de Derecho Público). Los Representantes de los Estudiantes: Br. Jesús González, Br. Ali Makki, Br. José Martínez, Br. Daniel Aguilar. El Secretario del Consejo de Facultad: Abogado Saúl A Ibáñez P. **I.-Consideración del proyecto de orden del día: Se aprueba, con la inclusión de los siguientes puntos:** 1.- Comunicación S/N de fecha 12 de julio de 2012, suscrita por la profesora Claudia Madrid Martínez, en su condición de Tutora Académica, del Instructor Ángel Álvarez Olivares, remitiendo el Segundo, Tercer, Cuarto e Informe Final, en el marco del Proceso de Formación y Capacitación, del referido docente. 2.- Comunicación S/N de fecha 12 de julio de 2012, suscrita por el profesor Ángel Álvarez Olivares, solicitando la designación del jurado evaluador de su trabajo de Ascenso a la categoría de Profesor Asistente. A tales fines, consigna seis (6) ejemplares del trabajo titulado "El Rol del Juez en la determinación de la Indemnización del Daño Moral en materia de Transporte Aéreo". 3.- Comunicación S/N de fecha 12 de julio de 2012, suscrita por la Prof. Lourdes Wills, Jefa de la Cátedra de Derecho de Familia, solicitando la rectificación de la decisión tomada por este Cuerpo respecto a los miembros del jurado para el Concurso de Oposición en la Cátedra de Derecho de Familia en sesión del día 14 de junio del presente año. 4.- Comunicación S/N de fecha 12 de julio de 2012, suscrita por la Representación Estudiantil ante este Cuerpo, donde en virtud de las solicitudes realizadas por los estudiantes de la Escuela de Derecho que se encuentran en condición de graduando, solicitan anexar a la propuesta aprobada en el acta N° 08-2012 del Consejo de Escuela de Derecho, 3 materias a las ya discutidas en ese Consejo, las mismas son: Procesal Civil II, Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Privado. Tomando en cuenta la necesidad de los graduandos de culminar sus estudios que con tanto esfuerzo han realizado, y que pondrían en riesgo la expectativa de su futuro. **II.-Consideración del Proyecto del Acta correspondiente a la sesión número 13 de fecha 21 de junio de 2012.**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

APROBADA con las siguientes modificaciones y observaciones: Se modifica la redacción de la decisión del Punto número 7 de los Otros asuntos en mano, el cual decía: *“Siendo visto el Programa de Formación y Capacitación correspondiente a la Prof. María Fernanda Arteaga Flamerich, se evidencia que en su numeral 1.4 menciona “Presentación de un esquema de trabajo de investigación que le servirá al Instructor para su ascenso en el escalafón docente, con inclusión de los objetivos que se proponen y del marco teórico dentro del cual se desarrollará”, igualmente el numeral 2.2 dispone “Elaboración del Trabajo de Ascenso, a ser desarrollado de acuerdo al esquema previamente elaborado conjuntamente con el Tutor”. Al respecto, el Cuerpo habiendo debatido, analizado y votado el asunto en cuestión, con 5 votos a favor y 1 abstención, de 6 miembros con derecho a voto presentes, se observó que el Trabajo Especial de Grado y el curso de la Especialización en Derecho Procesal mención Procesal Civil, de la Prof. María Fernanda Arteaga, sí se encuentra dentro del Programa de Formación y Capacitación de la mencionada Instructora, tal como consta en el referido Programa y en los Informes presentados a este Consejo de Facultad por su tutor académico en las oportunidades correspondientes, en este sentido, SE APRUEBA, tomar el veredicto emanado del jurado evaluador UCV del Trabajo Especial de Grado de la Prof. Arteaga titulado “ASPECTOS RELEVANTES DE LA TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA Y LOS SISTEMAS DE VALORACIÓN” como veredicto a los fines de su Ascenso al escalafón universitario, e igualmente, SE ORDENA que se proceda a evaluar la Lección Pública correspondiente.”*

por: *“Siendo visto el Programa de Formación y Capacitación correspondiente a la Prof. María Fernanda Arteaga Flamerich, se evidencia que en su numeral 1.4 menciona “Presentación de un esquema de trabajo de investigación que le servirá al Instructor para su ascenso en el escalafón docente, con inclusión de los objetivos que se proponen y del marco teórico dentro del cual se desarrollará”, igualmente el numeral 2.2 dispone “Elaboración del Trabajo de Ascenso, a ser desarrollado de acuerdo al esquema previamente elaborado conjuntamente con el Tutor”. Al respecto, el Cuerpo habiendo debatido, analizado y votado el asunto en cuestión, con 5 votos a favor y 1 abstención de la Prof. Lourdes Wills, de 6 miembros con derecho a voto presentes, se observó conforme a los numerales transcritos, que el Trabajo Especial de Grado y el curso de la Especialización en Derecho Procesal mención Procesal Civil, de la Prof. María Fernanda Arteaga, sí se encuentra dentro del Programa de Formación y Capacitación de la mencionada Instructora, tal como consta en el referido Programa y en los Informes presentados a este Consejo de Facultad por su tutor académico en las oportunidades correspondientes, en este sentido, SE APRUEBA, tomar el veredicto emanado del jurado evaluador UCV del Trabajo Especial de Grado de la Prof. Arteaga titulado “ASPECTOS RELEVANTES DE LA TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA Y LOS SISTEMAS DE VALORACIÓN” como veredicto a los fines de su Ascenso al escalafón universitario, e igualmente, SE ORDENA que se proceda a evaluar la Lección Pública correspondiente”. La Prof. María Luisa Tosta deja constancia en Acta que la decisión de este Cuerpo en relación al Ascenso de la Prof. María Fernanda Arteaga Flamerich, adolece de vicios de ilegalidad, a su*



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

juicio. El Prof. Carlos Simón Bello solicitó se anexe a la presente acta, el Programa de Formación y Capacitación de la Prof. María Fernanda Arteaga Flamerich. **III.- Información de la Decana:** 1.- En el Consejo Universitario, se mencionó el lamentable fallecimiento de un estudiante de Ingeniería a quien encontraron, luego de una fiesta, muerto en la piscina. Además se han hecho fiestas en esta Facultad en la Escuela de Estudios Políticos y hubo reacciones importantes en cuanto de eso, incluso el Director de Seguridad quedó bastante molesto con la misma porque lo trataron de una manera inapropiada, llamaron del Rectorado a este Decanato, posteriormente el Director de Seguridad no quería dejar entrar la camioneta que traía las cosas para la celebración de los 40 años de la revista Politeia, hubo que explicarle que no era una fiesta estudiantil, sino algo institucional. Estos festejos están absolutamente prohibidos, hay una resolución que se envió a todas las Dependencias de esta Facultad, así que se les agradece la colaboración. 2.- El viernes se depositará la quincena y el aumento. 3.- En cuanto al bono vacacional, se recibió de la OPSU que este pago se realizara a partir del 16 de julio, garantizándose el 100% del mismo. 4.- Se les recuerda que el sábado 14 de julio en el Aula Magna se le hará el oficio eucarístico de parte del Cardenal Jorge Urosa Sabino a la Virgen Rosa Mística, a las 3:00pm. **INFORMADO AL CUERPO.** **IV.- Información de los Coordinadores y Directores de Dependencias:** La Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, aprovechando que se encuentran presentes algunos jefes de cátedra, solicitó ayuda con la consignación de las calificaciones de sus profesores, donde algunos se encuentran fuera de lapso, ya que es importante tenerlas todas para el martes 17 a los fines de que la gestión académico-administrativas puedan correr y generar el proceso de inscripción de verano los días 23, 24, 25 y 26 y generar los listados a tiempo para tener el inicio de clases el 30 de julio. **INFORMADO AL CUERPO.** **Asuntos a tratar: V.- Diferidos:** 1.- Comunicación S/N, de fecha 30 de mayo de 2012, suscrita por el Abogado Saúl Ibáñez, Secretario del Consejo de Facultad, remitiendo propuesta realizada por esta Secretaría, a los fines de aprobar un nuevo Reglamento Interno y de Debates del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. **DIFERIDO.** **VI. Asuntos urgentes:** NINGUNO. **VII. Nuevos asuntos: a) Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad:** 1.- Comunicación S/N, de fecha 18 de junio de 2012, suscrita por el Bachiller Miguel González-Gorronzona, solicitando un derecho de palabra para tratar situación que se ha presentado con veinte (20) estudiantes en condición de graduandos y el cumplimiento de las horas de Servicio Comunitario que exige la ley. **El Bachiller González manifestó que:** *“Hay una inquietud junto con demás compañeros que estamos viendo este año Clínica Jurídica y nos informaron ahorita que no van a tomar en cuenta las horas que hicimos de Clínica Jurídica como Servicio Comunitario, nosotros sabemos que hay una acta de Consejo de Escuela que dice que si es válido Clínica Jurídica como Servicio Comunitario, no hay un acta que diga todo lo*



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

contrario, ni de consejo de Escuela ni de Consejo de Facultad , entonces si se tomo una decisión en un momento, no se informo a ninguno de nosotros en el momento que nos inscribimos y si la tomaron durante este año, no puede ocasionarnos un daño a nosotros, tendría que ser tomada a partir de octubre. En mi opinión clínica Jurídica comparada con los demás servicios comunitarios de verdad si se presta un servicio comunitario ahí, porque viene una comunidad de afuera a los galpones y son casos que nosotros levamos y hacemos informes jurídicos, con opiniones, asesorías, consultas y escritos porque no son casos contenciosos, si no mayormente sucesiones, aquí traje un informe que hizo la profesora Jennifer Bello, porque ahí se trabaja demasiado, con un promedio de 18 casos por días y entonces nosotros aquí tenemos los cuadros con las fechas de cuando son casos nuevos, cuando entregamos los escritos, hacemos informes que en Servicio Comunitario también piden eso, las obligaciones que nos exige Clínica Jurídica, como nos evalúan, la responsabilidad los expedientes, la planilla de recepción de casos nuevos. Tengo entendido que la discusión que hay es que alguien dice que no se puede tomar eso como Servicio Comunitario porque no le presta Servicio a una comunidad afuera de la Universidad, si la comunidad viene y sabe, porque hasta en el periódico salió que la Facultad presta un servicio gratuito para asesoramiento de casos legales, ya hasta la comunidad sabe, creo que quitar el servicio comunitario es ilógico, es algo que le ayuda una comunidad en general.”

NEGADO. El Cuerpo decidió negar la solicitud del grupo de estudiantes de la Escuela de Derecho en el sentido de que la Clínica Jurídica inscrita como asignatura Práctica III, le fuera reconocida como Servicio Comunitario, en virtud de que el numeral 1 del artículo 18 de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior establece que el estudiante está obligado a: *“Realizar el servicio comunitario como requisito para la obtención del título de educación superior. Dicha labor no sustituirá las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio de las carreras de educación superior”* (cursivas nuestras). El Reglamento de Trabajos Prácticos, aprobado por el Consejo Universitario en fecha 30/07/1975 contempla en el artículo 6, lo siguiente: *“El Departamento organizará, con la aprobación del Consejo de Facultad, un Centro de Servicios Jurídicos gratuitos a los fines de vincular a los cursantes con la praxis jurídica (...)”* (cursivas nuestras). Con base en este artículo se creó la Clínica Jurídica y posteriormente, el Consejo de Facultad, en su sesión de fecha 19/05/2005, aprobó el *Proyecto del Servicio Integral de Orientación Jurídica y Política; “adscrito al Departamento de Práctica Jurídica y como actividad desplegada en la Práctica Jurídica del Nivel III”*. Si la Clínica Jurídica se inscribe como Práctica III, teniendo que cumplir con los requisitos de las asignaturas de la Escuela para su aprobación, no puede ser considerada al mismo tiempo como Servicio Comunitario, porque colide con lo previsto en el artículo 18 antes citado, ya que se trata de una práctica profesional incluida en el plan de estudios de la carrera de Derecho. Por otra parte, la Ley define el Servicio Comunitario como: *“la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de*



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines de bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley" (Art. 4). La Clínica Jurídica es una actividad en la cual los estudiantes dan asistencia jurídica a las personas que acuden al servicio, pero sin que ellos tengan que salir a una comunidad determinada a proporcionarles herramientas para que puedan resolver sus problemas. En este sentido, el Cuerpo considera que la Clínica Jurídica no aplica la metodología aprendizaje+servicio que es característica del Servicio Comunitario, la cual consiste como propuesta pedagógica en combinar procesos de aprendizaje y de servicio solidario a la comunidad en un solo *proyecto socio-comunitario* articulado, en el que los participantes desarrollan su potencial formador llevando a cabo actividades de capacitación y fomento en las comunidades a través de la realización de charlas, cine-foros, volanteo y jornadas comunitarias enmarcadas en las necesidades reales del entorno con el objetivo de transformarlo, lo que se traduce en la aplicación del conocimiento en beneficio de la comunidad. En este orden de ideas, el Servicio Comunitario como expresión de la Responsabilidad Social Ucevista se convierte en un eje transversal del tejido curricular, fortaleciendo las funciones de docencia, investigación y extensión que marcan el quehacer universitario. La rigurosidad metodológica para la ejecución y presentación de los resultados obtenidos, requiere de la elaboración de un informe final *por los prestadores del Servicio Comunitario* y no por el tutor académico, ni el tutor comunitario. En el siguiente cuadro se sistematiza de manera detallada la situación de los estudiantes que solicitaron la validación de la Clínica Jurídica como Servicio Comunitario:

Apellidos y Nombres	C.I. N°	Programa de Inducción SC Código de alumno/a	Práctica Comunitaria Proyecto
AGUILERA B. ERALYS P.	V- 18.314.767	DCA-USC-ED- 01268/2010-II	Violencia Intrafamiliar Status: en ejecución
AUMAITRE R. NATALIA M.	V- 18.659.712	DCA-USC-ED- 00907/2009-II	Status: sin ejecutar
AZOCAR M. JUMAR J.	V- 15.601.178	DCA-USC-ED- 01648/2010-II	LOPCYMAT Status: en ejecución
BELISARIO MARÍA A.	V- 20.094.529	DCA-USC-ED- 01471/2011-II	Violencia Intrafamiliar



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

			Status: en ejecución
DE ABREU G. MAITE A.	V-18.465.995	DCA-USC-ED-01055/2010-II	Centro Comunal Catia Status: en ejecución
FLORES F. CARMEN T.	V-18.442.354	DCA-USC-ED-01229/2010-II	Status: sin ejecutar
GONZÁLEZ ELIMAR	V-18.133.656	DCA-USC-ED-00891/2009-II	Derechos Humanos y violencia escolar Status: en ejecución
GONZÁLEZ G. MIGUEL E.	V-13.338.453	DCA-USC-ED-01334/2012-I	LOPCYMAT Status: en ejecución
LUGO P. ZULEYCA DEL V.	V-19.707.084	DCA-USC-ED-01280/2010-II	Violencia Intrafamiliar Status: en ejecución
MALAGUERA S. SAMUEL	V-17.618.848	DCA-USC-ED-01135/2010-II	LOPCYMAT Status: en ejecución
MARTÍNEZ N. LUISA J.	V-19.417.304	DCA-USC-ED-00463/2008-II	Status: sin ejecutar
MÉNDEZ C. EUGENIA A.	V-11.308.914	DCA-USC-ED-01283/2010-II	CALPO Status: ejecutado
NG WONG KATERINE	V-19.350.817	DCA-USC-ED-01238/2010-II	Violencia Intrafamiliar Status: ejecutado
NUÑEZ V. JHON E.	V-5.411.622		NO ES GRADUANDO
PACHECO NELLYCAR	V-17.453.227	DCA-USC-ED-01241/2010-II	CMPNNA/Muncp. Sucre Status: en ejecución
RIVAS P. OLIVER E.	V-15.394.364	SIN PROGRAMA DE INDUCCIÓN	RETIRO EL AÑO ESCOLAR
RODRÍGUEZ ALFREDO	V-16.411.103	EXENCIÓN PROFESIONAL	DCA-USC-ED-205/2012
RUIZ E. MARÍA L.	V-19.821.683	DCA-USC-ED-01654/2012-I	Violencia Intrafamiliar Status: en ejecución
SALINAS NORBERTO	V-18.304.047	DCA-USC-ED-00966/2009-II	Convalidación de Experiencia Personal DCA-USC-040104/2012-CEP



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

VILLEGAS B. SARAY S.	V-19.147.172	DCA-USC-ED-01266/2010-II	Violencia Intrafamiliar Status: ejecutado
----------------------	--------------	--------------------------	--

Finalmente, este Cuerpo está abierto a cualquier propuesta de Proyecto de Servicio Comunitario ajustado a los lineamientos metodológicos que se han implantando desde la aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela. 2.- Comunicación S/N, de fecha 25 de junio de 2012, suscrita por el Doctor Fernando Martínez Riviello, solicitando el beneficio de Jubilación como Profesor Titular, Tiempo Completo, que viene desempeñando desde al año 1979. **APROBADO. TRAMITAR.** 3.- Comunicación S/N, de fecha 25 de junio de 2012, suscrita por el Doctor Fernando Martínez Riviello, presentando la renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Práctica Jurídica de la Facultad, por motivo de trámite del beneficio de jubilación. **APROBADO.** 4.- Comunicación S/N, de fecha 25 de junio de 2012, suscrita por el Doctor Fernando Martínez Riviello, presentando la renuncia al cargo de Jefe de la Cátedra de Procesal Civil de la Facultad, por motivo de trámite del beneficio de jubilación. **APROBADO.** 5.- Comunicación C.U. 2012-0855, de fecha 20 de junio de 2012, suscrita por el Profesor Amalio Belmonte, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la Sesión del día 20-06-2012, aprobó la contratación del Profesor ÁNGEL MARÍA AQUINO ACEVEDO, docente jubilado de la Facultad de Odontología, con una Dedicación a Tiempo Convencional, seis (6) horas semanales para el período 05-03-2012 hasta el 29-06-2012, con cargo a los Ingresos Propios de esta Facultad, para dictar la asignatura “Matemática Aplicada a la Ciencia”, en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. **INFORMADO AL CUERPO.** 6.- Comunicación C.U. 2012-0985, de fecha 06 de julio de 2012, suscrita por el Profesor Amalio Belmonte, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la Sesión del día 04-07-2012, aprobó la contratación del Profesor JOSÉ ROGELIO PÉREZ PERDOMO, docente jubilado, con una Dedicación a Tiempo Convencional, dos (2) horas semanales para el período 16-04-2012 hasta el 27-07-2012, con cargo a los Ingresos Propios de esta Facultad, para dictar clases en la Cátedra de “Cultura Jurídica y Actores Profesionales”, en el Doctorado en Ciencias, Mención Derecho, del Centro de Estudios de Postgrado en esta Facultad. **INFORMADO AL CUERPO.** 7.- Comunicación S/N, de fecha 09 de julio de 2012, suscrita por la Prof. María Candelaria Domínguez Guillen, solicitando la designación del jurado que evaluará el Trabajo de Ascenso a la Categoría Titular, titulado “EL PROCEDIMIENTO DE AUSENCIA”. A tal efecto de conformidad con el Reglamento del Personal Docente



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, consigna seis (6) ejemplares del Trabajo antes mencionado, así como el respectivo Informe Académico de Actividades realizadas. **EL CUERPO ACORDÓ DESIGNAR POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD A LOS PROFESORES: FERNANDO MARTINEZ RIVIELLO (COORDINADOR) Y MARIOLGA QUINTERO COMO PRINCIPALES. ASÍ COMO A: ALFREDO ARISMENDI Y ALBERTO ARTEAGA COMO SUPLENTE. POR EL CDCH SE PROPONEN A LOS PROFESORES: RAMON ESCOVAR LEÓN, ENRIQUE TEJERA PARIS, CARMELO BORREGO, JOSE PEÑA SOLIS, JESUS CABALLERO ORTÍZ Y MANUEL RACHADELL.** 8.- Comunicación N° CJD-N°140/2012, de fecha 02 de julio de 2012, suscrita por el Dr. Manuel Rachadell, Director de Asesoría Jurídica, remitiendo la solicitud de Pensión de Sobreviviente a favor del Ciudadano CARLOS ALEJANDRO ESCARRA ADARME, en su condición de hijo del Profesor CARLOS MIGUEL ESCARRÁ MALAVÉ, titular de la cédula de identidad N° V-3.632.966, quien formaba parte del Personal Docente adscrito a esta Facultad. En este sentido, esa Oficina Asesora considera que es PROCEDENTE el derecho a la Pensión de Sobreviviente a favor del niño CARLOS ALEJANDRO ESCARRA ADARME, correspondiéndole dicha Pensión de Sobreviviente proporcional a los veinticincoavos por años de servicio laborados. **APROBADO. TRAMITAR.** 9.- Comunicación S/N, de fecha 26 de junio de 2012, suscrita por el Doctor Carmelo Borrego, Director del Instituto de Ciencias Penales, solicitando apoyo económico por parte de la Facultad a favor del Profesor LUIS FERRER, para participar en las Jornadas de Estudios Políticos, a celebrarse entre el 22 y el 24 de agosto del año en curso, en la Universidad Nacional de General Sarmiento, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. **APROBADO SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** 10.- Comunicación S/N, de fecha 03 de julio de 2012, suscrita por el Doctor Carmelo Borrego, Director del Instituto de Ciencias Penales, remitiendo la renuncia del Bachiller JOSÉ RAFAEL CARABALLO MARRERO, titular de la cédula de identidad V-20.693.275, al cargo de Ayudante de Investigación que venía ejerciendo desde enero de 2012. **APROBADO. TRAMITAR.** 11.- Comunicación S/N, de fecha 03 de julio de 2012, suscrita por el Doctor Carmelo Borrego, Director del Instituto de Ciencias Penales, informando que una vez cumplido satisfactoriamente el período de entrenamiento que establece el Reglamento de Ayudantes de Investigación, la Bachiller LEDA BRIGGITT PATIÑO ROZO, titular de la cédula de identidad V-23.513.442, ingresa al Instituto de Ciencias Penales al cargo de Ayudante de Investigación en sustitución del Bachiller JOSÉ RAFAEL CARABALLO MARRERO. **APROBADO. TRAMITAR.** 12.- Comunicación C.U. 2012-0870, de fecha 21 de junio de 2012, suscrita por el Profesor Amalio Belmonte, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la Sesión del día 20-06-2012, aprobó el informe presentado por la



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Comisión Clasificadora Central – Ascensos, correspondiente al Ofic. N° CCC-0332-3215-2012 del Profesor CARLOS LUIS CARRILLO ARTILES, Ascenso académico y administrativo a la categoría de ASISTENTE a partir del 25-01-2011, pudiendo ascender a AGREGADO a partir del 26-01-2015, siempre que cumpla con los extremos de Ley. **INFORMADO AL CUERPO.** 13.- Comunicación C.U. 2012-0870, de fecha 21 de junio de 2012, suscrita por el Profesor Amalio Belmonte, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la Sesión del día 20-06-2012, aprobó el informe presentado por la Comisión Clasificadora Central – Ascensos, correspondiente al Ofic. N° CCC-0343-3092-2012 del Profesor JUAN CARLOS PRO-RISQUEZ, Ascenso académico y administrativo a la categoría de AGREGADO a partir del 05-10-2011, pudiendo ascender a ASOCIADO a partir del 06-10-2015, siempre que cumpla con los extremos de Ley. **INFORMADO AL CUERPO.** 14.- Comunicación N° 75-2012, de fecha 06 de julio de 2012, suscrita por el Doctor Eladio Hernández Muñoz, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, solicitando un permiso de Excedencia Activa a favor del profesor LEVY FARIAS, avalado por el Consejo de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, en sesión de fecha 27/06//12, ya que el Doctor FARIAS ha ganado una Beca de Investigación Fulbright, la cual comprende actividades a realizarse en el Departamento de Psicología de la Universidad de Notre Dame, Indiana, EEUU, en coordinación con los Profesores DAN K. LAPSLEY y DARCIA NARVÁEZ, de dicho Departamento e Institución. El plazo previsto para esta actividad es de seis meses, la fecha tentativa de inicio es el 15 de octubre de 2012 y su culminación el 15 de abril de 2013, aproximadamente. **APROBADO.** 15.- Comunicación S/N, de fecha 03 de julio de 2012, suscrita por la Doctora Irma Loaiza de Meneses, Profesora del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad, solicitando apoyo económico por parte de la Facultad para cubrir los gastos de pasaje y viáticos correspondientes a fin de participar en el XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar: “LA FAMILIA Y LOS DESAFÍOS SOCIALES”, a celebrarse entre el 22 y el 26 de octubre del año en curso, en la ciudad de Mar de Plata, Argentina. **APROBADO PARCIALMENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Cuerpo acuerda otorgar apoyo económico para sólo uno de los gastos solicitados, pasaje o viáticos.** 16.- Comunicación S/N, de fecha 21 de junio de 2012, suscrita por la Ciudadana Beverly Fung Mock, Coordinadora e Integrante del Club de Debate de la Escuela de Derecho, solicitando apoyo económico para la Delegación de la Escuela de Derecho, a fin de participar en el Segundo CAMPEONATO MUNDIAL UNIVERSITARIO DE DEBATE EN ESPAÑOL – CMUDE 2012, a realizarse del 20 al 25 de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Universidad Andrés Bello de Chile, en la Ciudad de Santiago, Chile. **APROBADO SUJETO A**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 17.- Comunicación S/N de fecha 11 de julio de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo el listado de nuevos ingresos mediante cambio de Escuela y/o Facultad, de acuerdo a la Resolución 158, el cual fue aprobado por el Consejo de Escuela en su sesión de fecha 27 de junio de 2012. **En este sentido se consignan los Informes Vocacionales de los siguientes Bachilleres:** Atuve Rojas, Raul A. C.I. V-19.186.637 (Vía Excepcional), Cabrera Subero, María Elena C.I. V-24.464.502, Cárdenas Carreño, Narviney del Valle, C.I. V-20.210.159. Colmenares Pimentel, Sharoon Alexandra, C.I. V-25.129.889. Francisco Salvuchi, Diego José, C.I. V-21.204.637 (Vía Excepcional). León Pérez, Francisco Javier, C.I. V-18.534.384. Matos Morales, Alexandra Carolina, C.I. 23.662.914. Mundaray Guliarte, Elena Coromoto, C.I. V-21.377.295. Nuñez Sotillo, Amilkar José, C.I. V-18.658.952 (Vía Excepcional). Ochoa Gutiérrez, Anderson José, C.I. V-20.444.655 (Vía Excepcional). Perdomo Padrón, Juan Pablo, C.I. V-18.249.783 (Vía Excepcional). Ramírez Valero, Julio Cesar, C.I. V-19.933.112. Reyes Lucena, Denny Miguel, C.I. V-14.892.314. Rodríguez, William Ramón, C.I. V-16.348.532 (Vía Excepcional). Sánchez Abatamarca, Carmelo José, C.I. V-18.714.460 (Vía Excepcional). Scifo Hernández, Roberto Rafael, C.I. V-13.687.239. Suniaga Serrano, Wilmer Darío, C.I. V-17.768.168 (Vía Excepcional). Villalba Gutiérrez, Juan Carlos, C.I. V-23.239.626. **APROBADO.** 18.- Comunicación S/N de fecha 11 de julio de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la propuesta aprobada por el Consejo de Escuela en sesión de fecha 27 de junio de 2012, de las materias a ser ofertadas en los próximos Cursos Intensivos de Verano, Agosto- 2012. **El Consejo de Escuela de Derecho aprobó las siguientes materias con sus turnos y profesores correspondientes:** INTRODUCCIÓN AL DERECHO (no aplica para desertores. PI o NP en ambos parciales), turno Matutino y Vespertino, Profesora Ruth Vera. DERECHO ROMANO I, Turno matutino: Prof. Oscar Riquenzes. Turno vespertino: Prof. Miguel Stabile. SOCIOLOGÍA JURÍDICA, Turno matutino: Prof. Pedro Arellan. Turno vespertino: Prof. Hernann Vásquez. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, Turno matutino: Prof. Jesús Rojas Guerini. Turno vespertino: Prof. Santo Morrone. DERECHO CIVIL III (no aplica para desertores. PI o NP en ambos parciales), Turno matutino: Prof. María Candelaria Domínguez. Turno vespertino: Por asignar. DERECHO ADMINISTRATIVO II, Turno matutino: Prof. Miguel Ángel Torrealba. Turno Vespertino: Prof. José Luis Velásquez. DERECHO PENAL II, Turno matutino: Prof. Ángel Zerpa. Turno vespertino: Prof. Yvan Figueroa. PRACTICA JURÍDICA I, Solo turno vespertino: Prof. Saúl Ibáñez. DERECHO MERCANTIL I, Turno matutino: Prof. Jorge Alberto Chacón. Turno vespertino: Prof. Marisabel Pérez Sosa. DERECHO ADMINISTRATIVO III, Turno matutino: (por asignar). Turno vespertino: Prof. Miguel Ángel



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Torrealba. DERECHO MERCANTIL II, Turno matutino: Prof. Nayibe Chacón/Prof. Leonel Salazar. Turno vespertino: Prof. Nayibe Chacón/Prof. Leonel Salazar. DERECHO PROCESAL PENAL, Turno matutino: Prof. Yvan Figueroa. Turno vespertino: Prof. Ángel Zerpa. PRACTICA JURÍDICA III, Solo turno vespertino: Prof. José Araujo Parra. Al respecto, la Representación Estudiantil mediante comunicación en mano solicitan a este Cuerpo, que sean sustituidas solo las secciones matutinas de Derecho Penal II y Derecho Procesal Penal por Filosofía del Derecho y Derecho Procesal Civil II, respectivamente. En este sentido, los Cursos Intensivos de Verano 2012 quedarían conformados de la siguiente manera: INTRODUCCIÓN AL DERECHO (no aplica para desertores. PI o NP en ambos parciales), turno Matutino y Vespertino, Profesora Ruth Vera. DERECHO ROMANO I, Turno matutino: Prof. Oscar Riquenzes. Turno vespertino: Prof. Miguel Stabile. SOCIOLOGÍA JURÍDICA, Turno matutino: Prof. Pedro Arellan. Turno vespertino: Prof. Hernann Vásquez. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, Turno matutino: Prof. Jesús Rojas Guerini. Turno vespertino: Prof. Santo Morrone. DERECHO CIVIL III (no aplica para desertores. PI o NP en ambos parciales), Turno matutino: Prof. María Candelaria Domínguez. Turno vespertino: Por asignar. FILOSOFÍA DEL DERECHO: Solo turno matutino: Prof. Francisco Delgado. DERECHO ADMINISTRATIVO II, Turno matutino: Prof. Edwin Romero. Turno Vespertino: Prof. José Luis Velásquez. DERECHO PENAL II, Solo turno vespertino: Prof. Yvan Figueroa. PRACTICA JURÍDICA I, Solo turno vespertino: Prof. Saúl Ibáñez. DERECHO MERCANTIL I, Turno matutino: Prof. Jorge Alberto Chacón. Turno vespertino: Prof. Marisabel Pérez Sosa. DERECHO ADMINISTRATIVO III, Turno matutino: Prof. Miguel Ángel Torrealba. Turno vespertino: Prof. Nohelia Díaz. DERECHO MERCANTIL II, Turno matutino: Prof. Nayibe Chacón/Prof. Leonel Salazar. Turno vespertino: Prof. Nayibe Chacón/Prof. Leonel Salazar. DERECHO PROCESAL PENAL, Solo turno vespertino: Prof. Ángel Zerpa. DERECHO PROCESAL CIVIL II, Solo turno matutino: Prof. José Araujo Parra. PRACTICA JURÍDICA III, Solo turno vespertino: Prof. José Araujo Parra. APROBADO. Igualmente la Dirección de la Escuela propone los siguientes lineamientos para las inscripciones de estos Cursos: 1.- Se programan los cursos en dos turnos: MATUTINO-VESPERTINO: 9:00 am a 1:00 pm. VESPERTINO-NOCTURNO: 4:00 a 8:00 pm. 2.-Cupo máximo por sección: Materias teóricas: 70 estudiantes. Materias prácticas: 20 estudiantes. 3.- Cupo mínimo de apertura: Materias teóricas: 40 estudiantes. Materias prácticas: 10 estudiantes. 4.- Fechas de inscripciones: del 24 al 27 de julio de 2012. 5.- Sistema de Inscripciones: UXXI - vía web con cita horaria y con apoyo al día siguiente de la cita horaria vía intranet en la sede de la Escuela. 6.- Lugar de apoyo de inscripciones vía intranet: Sala de Computación de la Escuela de Derecho. Horario: 8.30 am a 12.00 m/ 1.30 a 3.30 pm. 7.- Criterios de Cita Horaria: 7.1.- Mayor número de créditos aprobado:



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

primero se inscriben los estudiantes con 176 UC aprobadas más promedio. 7.2.- Los estudiantes que pertenecen al turno matutino del régimen regular tienen preferencia para inscribirse en la materias ofertadas en el turno matutino del curso intensivo; los estudiantes que pertenecen a los turnos vespertino y nocturno del régimen regular tienen preferencia para inscribirse en el turno vespertino del curso de verano. 8.-Publicación de listados por secciones: viernes 28 de julio 2012. 9.- Las asignaturas que no admiten DESERTORES (PI o NP en ambos parciales, que no tuvieron derecho a reparar) son: 9.1.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO 1501. 9.2.- DERECHO CIVIL III 1103. 10.- Las asignaturas en las cuales solo serán admitidos repitientes y/o graduandos son: 10.1.- FILOSOFIA DEL DERECHO 1504. 10.2.- DERECHO PROCESAL CIVIL II 1402. APORBADO. Al respecto la Prof. María Luisa Tosta deja constancia en acta que: está en *“desacuerdo con la forma que se implementan los Cursos de Verano este año 2012, por lo siguiente: 1) Se violan las normas sobre los Cursos de Verano aprobadas hace unos años, al abrir más de ocho materias y al dictar Cursos como Introducción al Derecho y Obligaciones, que habían quedado excluidos de estos cursos. 2) Atenta contra el nivel académico de la Facultad el que no se establezca como condición para abrir uno de estos cursos el que sea dictado por un profesor de la cátedra correspondiente de la UCV. La falta de este requisito no garantiza que se dicten los programas vigentes en la Escuela de Derecho con el rigor debido”*. El Prof. Carlos Simón Bello consigna voto razonado, al cual se adhiere la Prof. Eglée González Lobato, en los siguientes términos: *“La situación planteada ante este cuerpo con relación a la programación y aprobación de los cursos intensivos, conocidos como cursos de verano, reproduce, incluso puede decirse que agrava, el mismo escenario de cada año por estas fechas, malestar cuando no incertidumbre, y, en más de un caso, indignación y estupor. Esta vez tuvo el añadido de pancartas y letreros que ponen en evidencia que se viven tiempos de desgobierno, de irrespeto y de ultraje a la universidad, con el guiño complaciente de unos cuantos y el silencio vergonzoso de quienes tienen deber de responder. Los mencionados cursos arrastran tras de sí un halo de descrédito académico por distintas razones. En primer término, su propio origen estuvo signado como mera oferta electorera que no tomó en cuenta las condiciones de nuestro currículo, la índole de varias materias y el diseño anual de los estudios. Un intento fallido de poner “orden” fue la elaboración de un conjunto de normas para dar certeza a la programación y regular su contenido. Sin embargo, año tras año tales normas, o como quiera que se les quiera denominar, han sido abierta o subrepticamente marginadas, con lo cual se incrementa aún el demérito a que han estado expuestos tales cursos. Esta situación es terriblemente dañina para el prestigio de la Escuela de Derecho y, por supuesto, para el reconocimiento externo de nuestros egresados, amén de injusta para aquellos docentes y estudiantes que durante los cursos dan lo mejor de sí para alcanzar un buen nivel académico. No obstante, el problema subsiste, sea porque ese marco normativo no se ajusta a los requerimientos de la academia, sea porque aquellos a quienes les corresponde su aplicación, lo vulneran. Como fuere, el*



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

fenómeno debe ser atendido, pero no con medidas espasmódicas o epilépticas que a la postre causan el mayor daño: “enseñar” que las normas son negociables, que todo depende de las “conveniencias” del momento, que la “razón política” priva sobre la racionalidad y el respeto al Derecho. No hay mucha diferencia entre violar la ley para designar autoridades sin requisitos, que marginar normas inferiores para atender problemas más inmediatos. Es preciso reconocer varias cosas. En primer lugar, que la Facultad no ha reconocido, o no ha querido reconocer, que los “cursos de verano” exigen atención académica integral, lo que significa admitir que no deben tratarse con decisiones aisladas y circunstanciales. Posponer esa responsabilidad conduce a lo de siempre: o se “resuelve ahora” del modo que cause menos agitación, o se propicia un conflicto de consecuencias de gravedad insospechada, sobre todo en estos tiempos de recursos, de acciones legales e ilegales, de decisiones ilegales, de asaltos a la autonomía, disfrazados de academicismo, por parte de los enemigos de la universidad que van de la mano de autoridades, o con su complacencia. A los fines reales, da igual. Asimismo, hay que reconocer, que los estudiantes merecen ser tratados como sujetos de derecho, lo que implica que asuman deberes, que inserten sus intereses, incluso los reconocibles, en la estructura académica. Ahora, si esta carece de visión y valores, no es de extrañar que cada quien jalone hacia sus intereses particulares, sin sentido de pertenencia a una comunidad de valores capaz de dotar de sentido al plan existencial de sus miembros. Cuando eso sucede, nos convertimos en un archipiélago de intereses. Es de reconocerse, además, que los cursos en cuestión no deben resultar de opacos procesos de negociación que fomentan la cultura de la dádiva, el espíritu del mendicante, contrarios a cuanto aliente las relaciones humanas según derechos y deberes, modo básico para cultivar la conciencia de ciudadano, sin la cual no es posible ni la democracia ni la libertad jurídicamente ejercidas. Por otra parte, es innegable que algunas disciplinas tienen una condición propia de mayor densidad, lo que de suyo no las hace ni más importantes ni “más fundamentales” que otras, pero sí que su asimilación exige un proceso reflexivo e intelectual, cuyo aliado indispensable es el tiempo, más denso que en otras disciplinas. Negarlo es un fraude a la Universidad y una complacencia inaceptable, sin dejar a lado que constituye un engaño a quienes por su juventud o falta de madurez ingenuamente piensen lo contrario, o simplemente no lo ponderan ante el apremio y presión que ejerce la aspiración de grado. Negarlo es negar también que todos, en mayor o menor medida, en nuestra época estudiantil pasamos por similares sentimientos, pero si existe un sentido de academia que vincule y dimensione los intereses individuales en la organización académica de la que se forma parte, tales sentimientos y aspiraciones pueden enmarcarse en un plan de vida compartido, sin perder su específica individualidad. Desde que fueron creados, no se han dado a conocer los resultados de dichos “cursos de verano”: estadísticas de aprobación y reprobación, perfil de los cursantes y otra serie de elementos que son importantes para decisiones cada vez más acertadas en procura de la excelencia académica, concepto que se oye anacrónico o exótico en nuestra Facultad. Si tales cursos se deben concebir como “actividades remediales” para reprobados, si deben entenderse de un modo más complejo para que se dicten para estudiantes iniciales, si deben ser previstos solo para igualar o para



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

adelantar materias, si es preferible sesiones de 3 horas académicas en vez de 4, si en verdad que las 4 horas académicas se cumplen, si debe integrarse a una reforma curricular que prevea un diseño semestral en vez de anual, son algunas de las muchas preguntas y puntos de reflexión que deben generarse. Por supuesto, el pensamiento, la discusión libre, abierta y respetuosa están exiliados de cualquier comunidad desarticulada donde privan los intereses no siempre nobles, de individuos o grupos que apenas coexisten, pero no conviven a la vista de un horizonte común de valores. No obstante, que también reconocer que se haya aprobado, ojalá así sea en la realidad, que Introducción al Derecho y Derecho Civil III sea sólo para repitientes, y no para estudiantes que hayan desertado o la cursen por primera vez, mengua los efectos que la falta de previsión y planificación generan. Como dice el periodista español Javier Pérez de Albéniz, "el futuro pasa por resucitar la cultura. La cultura se construye a través de la educación. Y la educación es altruismo: compartir conocimientos. El sacrificio personal y desinteresado por el beneficio ajeno" (Reacciona, p. 154). Sigamos construyendo con la palabra y el ejemplo, el futuro de la Facultad que merecemos y que desgraciadamente se nos escamotea". **Los Profesores Francisco Delgado y Gustavo Linares Benzo, salvan su voto en los siguientes términos:** *"Los representantes profesoriales Francisco J. Delgado y Gustavo Linares Benzo salvan en los siguientes términos su voto respecto de la decisión de ofrecer las asignaturas Introducción al Derecho y Obligaciones en la programación del curso intensivo del presente año: En el año 2009, luego de un largo debate que se alargó durante varios meses en una comisión integrada por la Directora de la Escuela de Derecho y los Jefes de Departamento, y que también se extendió a los consejos de Escuela y de Facultad, fue aprobado un conjunto de reglas con la finalidad de ordenar los cursos intensivos en la escuela de Derecho, que hasta el momento se habían desarrollado, a juicio de las autoridades, de un modo un tanto anárquico. Dentro de esas normas se encuentra la exclusión de cinco materias, consideradas fundamentales, de la posibilidad de ser ofrecidas en el curso intensivo. Entre esas cinco materias están Introducción al Derecho y Obligaciones. Hasta donde llega nuestro conocimiento tales reglas no han sido derogadas ni modificadas, por lo que en sentido estricto continúan vigentes, y si continúan vigentes, es inaceptable que el Consejo de la Facultad adopte una decisión incompatible con lo que ellas establecen. Lamentablemente no da el Consejo en este caso un ejemplo del apego a la legalidad que debe regir la conducta de quienes ejercen funciones directivas en una institución universitaria, especialmente en una dedicada a la enseñanza del derecho. La afirmación según la cual estas normas no constituyen un reglamento puesto que en el acta correspondiente del Consejo de la Facultad no se colocó el título "Reglamento" precediendo la exposición de su contenido, no merece ser objeto de un análisis específico en este cuerpo. El argumento de acuerdo con el cual todas las asignaturas de la carrera son igualmente fundamentales, por lo que no hay que excluir a ninguna de la oferta de los cursos intensivos, podría justificar un cambio de las normas vigentes pero no su violación. Lo mismo cabe decir de la tesis según la cual sí hay materias fundamentales pero incluso éstas pueden desarrollarse en el tiempo dedicado a un curso intensivo. El argumento según el*



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

*cual tales reglas no están vigentes o no son verdaderas reglas resulta a tal punto absurdo e insincero, que las ocho materias que de acuerdo con dichas normas debían ofrecerse este año, son precisamente las materias que se han anunciado por parte de las autoridades desde el principio del año lectivo. En fin, el Consejo de la Facultad, en lugar de proponer una reforma de las normas que están en vigor sobre los cursos intensivos, toma el fácil pero nefasto camino de violarlas, acudiendo al expediente de negar o cuestionar su carácter obligatorio, ello a pesar de que son esas mismas normas (entre ellas la prohibición de inscribir más de una materia, el sistema de rotación de asignaturas ofertadas, el número de semanas de cada curso, la cantidad de horas que debe cumplirse, la inexistencia de la reparación, etc.) las que las autoridades aplicarán en el presente año a los cursos que definitivamente se abran." Finalmente, el Cuerpo ACUERDA APROBAR la Comisión Reglamentaria para los venideros cursos intensivos de verano, que estará integrada por: la Decana (e) Prof. Irma Behrens de Bunimov, la Directora de la Escuela de Derecho, Prof. Yaritza Pérez Pacheco, dos Representantes Estudiantiles, Ali Makki y Jesús González y el Representante Profesor, Prof. Gustavo Linares Benzo. b) Coordinación Académica. Unidad de Asesoramiento Académico: 19.- Comunicación S/N, de fecha 08 de mayo de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente a la Br. DAYANA MÁRQUEZ LOZANO, titular de la Cédula de Identidad N° 20.829.384, cursante de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad. Esa Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **APROBADO.** 20.- Comunicación S/N, de fecha 01 de junio de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. CESAR EDUARDO RAMIS CORREA, titular de la Cédula de Identidad N° 20.653.567, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Psicología de la Facultad de Humanidades y Educación. Esa Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud. **APROBADO.** 21.- Comunicación S/N, de fecha 15 de junio de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente a la Br. NAYIBETH GÓMEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 20.781.495, cursante de la Escuela de Derecho de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Artes de la Facultad de Humanidades y Educación. Esa Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y*



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud. **APROBADO. c) Centro de Estudios de Postgrado:** 22.- Comunicación N° 04-ACEP-2012-344, de fecha 20 de junio de 2012, suscrita por la Profesora Elsie Rosales, Directora del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo el contrato del docente jubilado RAFAEL EFRÉN COURLAENDER, titular de la Cédula de Identidad N° 2.116.904, con el objeto de solicitar la aprobación de este Cuerpo para dictar la asignatura “Introducción a la Investigación en Derecho Internacional Privado y Comparado”, en la Maestría en Derecho Internacional Privado y Comparado, durante el Primer Período 2012 (del 16-04-2012 al 27-07-2012), dos (2) horas semanales, de conformidad con el artículo 2 de las Normas que regulan la contratación del Personal docente y de investigación jubilado por la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 23.- Comunicación N° 04-ACEP-2012-346, de fecha 22 de junio de 2012, suscrita por la Profesora Elsie Rosales, Directora del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo el contrato del docente jubilado HUMBERTO JOSÉ BRICEÑO LEÓN, titular de la Cédula de Identidad N° 3.967.563, con el objeto de solicitar la aprobación de este Cuerpo para dictar la asignatura “Recursos Administrativos”, en la Especialización en Derecho Administrativo, durante el Primer Período 2012 (del 16-04-2012 al 27-07-2012), dos (2) horas semanales, de conformidad con el artículo 2 de las Normas que regulan la contratación del Personal docente y de investigación jubilado por la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 24.- Comunicación N° 04-ACEP-2012-369, de fecha 29 de junio de 2012, suscrita por la Profesora Elsie Rosales, Directora del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo el contrato del docente jubilado HECTOR RENATO FAUNDEZ LEDESMA, titular de la Cédula de Identidad N° 13.285.986, con el objeto de solicitar la aprobación de este Cuerpo para dictar la asignatura “Derecho Procesal de los Derechos Humanos”, en la Especialización en Derechos Humanos, durante el Primer Período 2012 (del 16-04-2012 al 27-07-2012), dos (2) horas semanales, de conformidad con el artículo 2 de las Normas que regulan la contratación del Personal docente y de investigación jubilado por la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 25.- Comunicación de fecha 29 de mayo de 2012, suscrita por la Profesora Elsie Rosales, Directora del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo el contrato del docente jubilado RAFAEL JACOBO ALFONSO GUZMÁN, titular de la Cédula de Identidad N° 231.260, con el objeto de solicitar la aprobación de este Cuerpo para dictar la asignatura “Derecho Individual (Sección A)”, en la Especialización en Derecho del Trabajo, durante el Primer Período 2012 (del 16-04-2012 al 27-07-2012), dos horas semanales, de conformidad con el artículo 2 de las Normas que regulan la contratación del Personal docente y de investigación jubilado por la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO. d) Comisión de Revalidas y Equivalencias. Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela. Escuela de Derecho:** 26.-



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Comunicación S/N, de fecha 28 de mayo de 2012, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: GARCIA OSORIO, MARIA LUCIA. Titular de la cédula de identidad N° V-18.006.946, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho. Solicitud de equivalencia N° 75345, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° 11011013 por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502; DERECHO CIVIL I Código N° 11011024 por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 11011033 por: INTRODUCCION AL DERECHO Código N° 1501; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 11011043 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201; DERECHO ROMANO II Código N° 11012012 por: DERECHO ROMANO II Código N° 1503; DERECHO CIVIL II Código N° 11012024 por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 11012034 por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202; DERECHO PENAL I Código N° Código N° 11012044 por: DERECHO PENAL I Código N° 1301; TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N° 11012064 por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1401; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 11012073 por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Código N° 1206; DERECHOS HUMANOS Código N° 11012083 por: SEMINARIO Código N° 1905; DERECHO FINANCIERO Código N° 11013014 por: FINANZAS PUBLICAS Código N° 1205; DERECHO CIVIL III Código N° 11013024 por: DERECHO CIVIL III Código N° 1103; DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 11013033 por: DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1203; DERECHO PENAL II Código N° 11013044 por: DERECHO PENAL II Código N° 1302; DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 11013053 por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1401; y DERECHO DEL TRABAJO I Código N° 11013063 por: DERECHO DEL TRABAJO Código 1109.. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 11011053, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 11013073, ORATORIA JURÍDICA Código N° 11013082. Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con respecto a los contenidos programáticos de las asignaturas correspondientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 27.- Comunicación S/N, de fecha 12 de junio de 2012, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: FERMÍN ACOSTA DANIEL ALEJANDRO. Titular de la cédula de identidad N° V-18.245.063, de la



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila. Solicitud de equivalencia N° 59516, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: HISTORIA DEL DERECHO I (DERECHO ROMANO) Código N° 10012, por: HISTORIA DEL DERECHO Código N° BPTEJ17; INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO I Código N° 10013, por: PERSONAS Código N° BPTEJ01; INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO I Código N° 10014, por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° BPTEJ11; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 10011, por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° FBTEJ03; LÓGICA, RETÓRICA Y DIÁLECTICA Código N° 10019, por: LÓGICA Código N° F BTMM02; ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL I Código N° 10018, por: DESARROLLO DE COMPETENCIAS Código N° FGTDC01; ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CULTURA OCCIDENTAL Código N° 10017, por: PENSAMIENTO OCCIDENTAL Código N° FBHU01; DERECHO CIVIL I Código N° 10025, por: INSTITUCIONES Y DERECHO DE FAMILIA Código N° BPTEJ02; INSTITUCIONES DE DERECHO PENAL Código N° 10023, por: DERECHO PENAL Código N° BPTEJ12; INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO II Código N° 10221, por: OBLIGACIONES Código N° BPTEJ05; INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO II Código N° 10222, por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° BPTEJ13; DERECHO CIVIL II Código N° 10034, por: CONTRATACIÓN Código N° BPTEJ08; DERECHO MERCANTIL I Código N° 10035, por: DERECHO MERCANTIL Código N° BPTEJ10; FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 10038, por: FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° BPTEJ20; e INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 10036, por: TÓPICOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° FPTE100. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: Filosofía del Ser y la Persona Código N° 10027, Historia del Derecho II Código N° 10024, Historia General y Desarrollo Cultural de Iberoamérica Código N° 10026, Metodología de la Investigación Código N° 10029, Orientación y Desarrollo Personal II Código N° 10028, Lenguas Clásicas Código N° 10015, Instituciones de Derecho Canónico Código N° 10048, Orientación y Desarrollo Personal III Código N° 10039 y Venezuela y su Circunstancia Código N° 10037: por cuanto los contenidos programáticos no se corresponden con ninguna de las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Metropolitana. **APROBADO. Escuela de Estudios Políticos y Administrativos:** 28.- Comunicación S/N, de fecha 04 de junio de 2012, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

consideración, el expediente del Ciudadano: GUZMÁN ANCHUNDÍA JOSEPH RICARDO. Titular de la cédula de identidad N° V-20.364.894, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 76006, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de la asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201, por: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Código N° 0579. **APROBADO. e) Otros asuntos en mano:** 1.- Comunicación s/n de fecha 12 de julio de 2012, suscrita por la profesora Claudia Madrid Martínez, en su condición de Tutora Académica, del Instructor Ángel Álvarez Olivares, remitiendo el Segundo, Tercer, Cuarto e Informe Final, en el marco del Proceso de Formación y Capacitación, del referido docente. **APROBADOS.** 2.- Comunicación s/n de fecha 12 de julio de 2012, suscrita por el profesor Ángel Álvarez Olivares, solicitando la designación del jurado evaluador de su trabajo de Ascenso a la categoría de Profesor Asistente. A tales fines, consigna seis (6) ejemplares del trabajo titulado "El Rol del Juez en la determinación de la Indemnización del Daño Moral en materia de Transporte Aéreo". **EL CUERPO ACORDÓ DESIGNAR POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD A LOS PROFESORES: CLAUDIA MADRID MARTINEZ (COORDINADORA) Y MARIA CANDELARIA DOMINGUEZ COMO PRINCIPALES. ASÍ COMO A: EDILIA DE FREITAS Y YARITZA PEREZ PACHECO COMO SUPLENTE. POR EL CDCH SE PROPONEN A LOS PROFESORES: NAYIBE CHACÓN, COSIMINA PELEGRINO, ALFREDO ARISMENDI Y RAMÓN ESCOVAR LEÓN.** 3.- Comunicación s/n de fecha 12 de julio de 2012, suscrita por la Prof. Lourdes Wills, Jefa de la Cátedra de Derecho de Familia, solicitando la rectificación de la decisión tomada por este Cuerpo respecto a los miembros del jurado para el Concurso de Oposición en la Cátedra de Derecho de Familia en sesión del día 14 de junio del presente año. **DIFERIDO.** 4.- Comunicación s/n de fecha 12 de julio de 2012, suscrita por la Representación Estudiantil ante este Cuerpo, donde en virtud de las solicitudes realizadas por los estudiantes de la Escuela de Derecho que se encuentran en condición de graduando, solicitamos anexar a la propuesta aprobada en el acta N° 08-2012 del Consejo de Escuela de Derecho, 3 materias a las ya discutidas en ese Consejo, las mismas son: Procesal Civil II, Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Privado. Tomando en cuenta la necesidad de los graduandos de culminar sus estudios que con tanto esfuerzo han realizado, y que pondrían en riesgo la expectativa de su futuro. **[Nota de la Secretaría: Ver punto 18 de los nuevos asuntos]**

Siendo las 5:37pm se levantó la sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.



**Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad**

La Decana- Presidente (E.): Profesora Irma Behrens de Bunimov.

El Secretario del Consejo de Facultad: Abg. Saúl A. Ibáñez P.